

RESOLUCIÓN N° 1139

Viedma, 25 NOV 2022

VISTO, el expediente N° 1943/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN N° 729/2009, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución UNRN mencionada en el Visto, se establecieron los criterios y procedimientos para la organización, funcionamiento y gestión de los programas, proyectos de extensión y los proyectos de acción inmediata.

Que dicha reglamentación no prevé estipendios, becas ni asignaciones estímulo para las/os estudiantes de la UNRN que participan de dichas iniciativas.

Que resulta pertinente establecer el concepto por el cual el estudiantado perciba un monto de dinero, que tenga como objetivo cubrir los gastos que garantizan su participación.

Que resulta necesario establecer una denominación común en la UNRN que garantice el otorgamiento de una asignación estímulo a las/os estudiantes de grado que participan de los programas, proyectos y acciones de extensión en ejecución y a convocarse.

Que en aquellos casos donde las convocatorias con financiamiento externo prevean el rubro becas, resulta pertinente que las mismas sean identificadas, para su auditoría y rendición interna, bajo la denominación de asignación estímulo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución Rectoral N° 0363/2020.



"Las Malvinas son argentinas"

Por ello,

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2022.11.16
14:00:46 -03'00'

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil - UNRN
Fecha: 2022.11.16
12:48:47 -03'00'

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las/os estudiantes regulares de carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO que formen parte de la nómina de integrantes aprobada en proyectos, programas y/o acciones de extensión universitaria, ejecutadas en el marco de convocatorias con financiamiento propio o externo, podrán recibir una asignación dineraria bajo la figura de asignación estímulo por las actividades desarrolladas en el marco de las mencionadas iniciativas, siempre y cuando dicha erogación se encuentre prevista en el proyecto aprobado.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los y las directores/as de proyectos, programas y acciones de extensión, a definir la distribución y monto de las asignaciones estímulo de acuerdo los montos máximos asignados a tal fin en cada convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica, a la Subsecretaría de Extensión y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2022.11.25
08:39:24 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 1139